

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NEMOCON para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CLL 1 CRA 3 Y 4

MESA:0

80,539,566	LUIS ANTONIO FERNANDEZ CORTES Remanente	1,102,392,234	JULIET JECENIA RINCON BARAJAS Remanente
1,075,681,231	YINA SILDREY RODRIGUEZ REAL Remanente	1,075,655,954	LUZ MIREYA GUTIERREZ SAAVEDRA Remanente
1,072,667,150	NELLY FERNANDA BELTRAN ALDANA Remanente	20,760,201	LIDIA NUR JARA LINARES Remanente
35,423,958	LUZ MARINA OTALORA NAVARRETE Remanente	3,251,971	JORGE HERNAN GOMEZ GARNICA Remanente
1,111,202,193	ANGIE DANIELA FERNANDEZ HERNANDEZ Remanente	1,010,020,210	YENNY CAROLINA ORTIZ GOMEZ Remanente
1,078,346,092	ANA LUBEIDA RODRIGUEZ QUINTERO Remanente	1,061,220,729	AMY ALEXANDRA ANACONA AMBITO Remanente
20,759,662	FRANCY LILIANA GUTIERREZ GUTIERREZ Remanente	3,102,799	ERNESTO RIVERA GOMEZ Remanente

MESA:1

1,073,533,320	LINA MARISOL RODRIGUEZ FLOREZ Presidente	1,069,101,609	MICHEL TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ Vicepresid.
1,003,480,364	YULI MARCELA FORIGUA AGUDELO Vocal	3,103,075	LUIS ALFREDO GOMEZ CUESTA Vocal
20,759,668	MARIA SOFIA MURCIA BOLIVAR Vocal	1,004,004,655	OSCAR ANDRES PEREZ GALEANO Vocal

MESA:2

1,078,348,426	LILIANA CATERIN AYALA PEÑA Presidente	1,069,099,697	MARIA KATHERINE VELASQUEZ HERNANDEZ
1,077,145,821	ANA MARIA OTALORA HERNANDEZ Vocal	3,102,862	MAURICIO HERRERA CIFUENTES Vocal
1,049,938,246	MAYERLIS MORENO ZABAleta Vocal	245,449	JORGE EXELINO LANCHEROS DELGADO Vocal

MESA:3

1,069,100,176	LEIDY VIVIANA CHIQUIZA RINCON Presidente	3,102,988	JOSE EDUARDO SANCHEZ ROMERO Vicepresid.
21,022,159	BLANCA ISABEL GOMEZ GOMEZ Vocal	1,069,099,659	EYRA LIZET ROMERO ALVAREZ Vocal
1,069,100,667	ANDREA LIZETH PRIETO ROBAYO Vocal	1,003,480,584	DIEGO ALEJANDRO GUZMAN BARRAGAN Vocal

MESA:4

20,759,297	OLGA LUCIA ACOSTA RINCON Presidente	20,758,802	BLANCA NELLY MONTAÑO FIQUE Vicepresid.
1,069,100,764	OSCAR CAMILO TORRES GUZMAN Vocal	33,701,867	DIANA MARCELA HERNANDEZ RAMOS Vocal
1,075,662,718	MARIA MARTHA SILVA GOMEZ Vocal	1,069,101,180	VIVIANA MARCELA OROZCO GUATAQUIRA Vocal

MESA:5

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,759,997	DIANA MARINA RINCON RODRIGUEZ Presidente	1,069,099,098	WILDAR ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ Vicepresid.
1,069,099,504	NAZLY DORLANY MONTES SANCHEZ Vocal	20,759,667	FLOR ALICIA GUASCA CAÑON Vocal
1,069,099,177	JORGE ENRIQUE MARTINEZ Vocal	20,759,607	MARIA LUCILA GOMEZ GONZALEZ Vocal
MESA:6			
1,069,098,954	ANA YOMAIRA GOMEZ ROBAYO Presidente	52,145,945	MARIA TERESA RIOS CHIQUIZA Vicepresid.
20,759,301	HENNY ROCIO GOMEZ DELGADO Vocal	17,639,390	HENRY MUÑOZ BEDON Vocal
1,069,098,856	DULEIVY SUCEN GARCIA PAEZ Vocal	1,003,480,213	JEIMMY CAROLINA GUASCA CAICEDO Vocal
MESA:7			
20,759,310	EDILMA GARZON HERNANDEZ Presidente	20,759,718	ADRIANA DEL PILAR ALONSO GARZON Vicepresid.
3,103,027	ALVARO SANCHEZ OSORIO Vocal	1,069,099,556	ELMER FERNANDO RIVERA SUAREZ Vocal
20,759,762	SANDRA PATRICIA PRIMICIERO RODRIGUEZ Vocal	1,049,924,189	JHOANDRIS MORENO ZABALETA Vocal
MESA:8			
20,760,184	DEICY MILENA SALAZAR PALACIOS Presidente	1,069,099,571	ADRIAN LEONARDO GOYENECHÉ ARIAS Vicepresid.
35,411,801	RUTH MARY SOLANO AVELINO Vocal	3,103,361	LUIS ALBERTO MORENO CHIQUIZA Vocal
20,759,862	ALEXANDRA ROMERO JIMENEZ Vocal	1,069,098,093	MAYRA DANIELA HERNANDEZ CORTES Vocal
MESA:9			
3,103,580	MILTON ENRIQUE PENAGOS PRECIADO Presidente	1,075,656,856	JENIFFER MONCADA PEÑA Vicepresid.
1,069,099,482	LEIDY JOHANNA BAQUERO SIMON Vocal	1,069,100,414	EDGAR YESID SARMIENTO GUERRERO Vocal
1,003,480,309	DIANA KATHERINE GUASCA CAICEDO Vocal	1,003,844,565	SANTIAGO GUZMAN CUBILLOS Vocal
MESA:10			
35,413,133	RUTH AMANDA AGUACIA SALGADO Presidente	20,760,185	ROSA MARIA CASTILLO SANCHEZ Vicepresid.
1,193,383,495	NESLY YURANY RIVERA TORRES Vocal	1,075,675,920	TATIANA LEYVA CASALLAS Vocal
1,003,480,244	JOHAN SEVASTIAN NIÑO BUSTOS Vocal	74,389,326	JULIO CESAR AYALA ABRIL Vocal
MESA:11			
1,069,098,497	YEISSON EDUARDO HERNANDEZ GUZMAN Presidente	20,759,406	ANA CECILIA GOMEZ PARRA Vicepresid.
20,758,683	MARIA SEIRA HERNANDEZ GOMEZ Vocal	20,759,283	DAISSY RUTH CARRILLO FETECUA Vocal
2,986,433	MANUEL VICENTE RIOS OLAYA Vocal	1,003,826,035	ISLENI JOHANA JIMENEZ CANO Vocal
MESA:12			
20,759,416	OLGA ALEXANDRA FORERO RODRIGUEZ Presidente	1,069,099,097	ANA MIREYA PINZON SUAREZ Vicepresid.
20,759,462	ADRIANA CRISTINA SALGADO SALGADO Vocal	39,744,201	FLOR CONSUELO RAMIREZ RAMIREZ Vocal
3,102,814	HELADIO CAICEDO GOMEZ Vocal	1,003,480,289	HAIDY DAYANA VELASQUEZ MELO Vocal
MESA:13			
1,069,098,311	GERMAN DARIO MOYA GUZMAN Presidente	3,251,994	DANY JOSSEPE MERCHAN AREVALO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,759,353	MARIANA EDITH ZAFRA ZABALA Vocal	1,006,827,900	YENNIFER DAYANNA GARZON LEON Vocal
1,116,545,671	MARIA DEL PILAR PUERTA DIAZ Vocal	1,003,480,561	MONICA JULIETH HERRERA CAICEDO Vocal
MESA:14			
20,758,981	LUZ EDITH SANCHEZ CAICEDO Presidente	80,108,232	JOSE JHOAN RUIZ PEREZ Vicepresid.
20,759,457	SANDRA YANETH LOPEZ CONTRERAS Vocal	20,759,665	NURY ANDREA CONTRERAS MALAGON Vocal
20,759,961	CRISTINA PECHA QUIMBAY Vocal	11,349,133	RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA GONZALEZ Vocal
MESA:15			
20,759,832	LUZ DARY RAMIREZ ROMERO Presidente	1,069,100,922	GINA ALEJANDRA TARAZONA COBOS Vicepresid.
1,069,099,293	JHOAN ANDRES CAMARGO NIÑO Vocal	24,031,488	SANDRA MARIÑO JAIME Vocal
1,065,648,887	LIGNARDO DE JESUS MEJIA SALAZAR Vocal	1,069,099,481	OMAR HERNANDO ZAMBRANO OCHOA Vocal
MESA:16			
1,075,659,288	MONICA JOHANA GOMEZ HERNANDEZ Presidente	20,759,870	MARIA OLIVA ROBAYO HERRERA Vicepresid.
1,003,480,475	KAREN JULIETH MOJICA GUASCA Vocal	20,759,609	SANDRA YAQUELINE ESPITIA PARRA Vocal
1,069,098,158	SANDRA MILENA SILVA GOMEZ Vocal	1,004,004,531	DANIEL FERNANDO CONTRERAS GOMEZ Vocal
MESA:17			
20,760,220	MIRTHA PAOLA GUZMAN CASTILLO Presidente	52,313,748	HILDA MARCELA USAQUEN PERILLA Vicepresid.
35,418,511	ROSA INES CASALLAS SIERRA Vocal	1,003,826,376	WILLIAM STIVEN MONTAÑO BERNAL Vocal
1,076,657,115	DORIS YOLIMA RAMOS TRIBIÑO Vocal	1,003,881,723	LEIDI TATIANA PACHON VELOZA Vocal
MESA:18			
20,760,211	KAREN GARNICA TORRES Presidente	1,003,480,410	JONNATHAN STIVENS CAICEDO SIERRA Vicepresid.
20,759,670	ALBA JANNETHE PECHA LATORRE Vocal	53,116,159	DIANA MARCELA CASTILLO Vocal
1,003,480,203	KEBINN ANDREY MATEUS HERNANDEZ Vocal	1,073,606,421	NIDIA CAROLINA CORREDOR BERNAL Vocal
MESA:19			
80,101,120	JAVIER ALONSO JAIME OCHOA Presidente	3,102,969	CESAR HERNAN SANCHEZ ALONSO Vicepresid.
1,069,101,190	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ Vocal	35,412,948	LUZ MARINA CONTRERAS MURCIA Vocal
3,102,658	FABIO ALFREDO SALGADO CONTRERAS Vocal	1,003,845,295	KEVIN ALEXANDER AREVALO FORERO Vocal
MESA:20			
3,102,867	YANIL LIZARDO SANCHEZ ROMERO Presidente	1,069,099,976	GLADYS LILIANA MORALES PINZON Vicepresid.
1,052,394,913	LURY LORENA CALDERON MASMELA Vocal	1,069,098,787	JULIETH AMPARO CHACON FORERO Vocal
52,074,744	CLAUDIA CHIQUIZA GARZON Vocal	1,003,480,437	WILSON ANDRES RIVERA TORRES Vocal
MESA:21			
20,759,756	YENNY MIREYA HERNANDEZ ALONSO Presidente	1,003,627,413	SEBASTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vicepresid.
20,758,896	BETTY CASTAÑEDA Vocal	1,010,089,049	MARIA DEL PILAR MORENO TRIVIÑO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,003,844,708	CAMILO CUBILLOS MARROQUIN Vocal	20,760,204	CARMEN EMILCE GONZALEZ CASTRO Vocal
MESA:22			
1,119,182,770	RUTH GARCIA ARCINIEGAS Presidente	1,069,100,640	ANGIE ANAMARIA ARIAS CABRERA Vicepresid.
20,758,707	DORA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA Vocal	3,102,746	LUIS ALBERTO CHIQUIZA RINCON Vocal
1,075,681,723	MARIA LEIDY CASTILLO BELLO Vocal	1,073,534,587	ANGIE TATIANA.SALCEDO AVENDAÑO Vocal
MESA:23			
3,102,598	FABIO ENRIQUE PARRA AREVALO Presidente	20,760,093	CATALINA CONTRERAS MALAGON Vicepresid.
1,069,101,202	YINETH LORENA MARROQUIN PECHA Vocal	1,069,100,696	HYRLEY MIREYA GUERRERO BOHORQUEZ Vocal
20,758,957	LUZ DORA ARISTIZABAL HOYOS Vocal	1,007,166,444	CRISTIAN MAURICIO URBANO TIMON Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - VEREDA PATIO BONITO		Dirección: SALON INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL	
MESA:0			
1,070,306,482	ROSA ANGELINA ROMERO VELASQUEZ Remanente	1,000,007,960	KAREN VALENTINA SANTISTEBAN SILVA Remanente
6,776,895	GONZALO EMILIO MUÑOZ MUÑOZ Remanente		
MESA:1			
1,069,100,428	JAVIER RIVERA MEJIA Presidente	1,069,098,316	GLORIA EDILSA CUEVAS RIAÑO Vicepresid.
1,075,662,839	JULIETH JOHANA VIVAS APARICIO Vocal	52,743,919	AURA NELLY CUEVAS CUEVAS Vocal
1,069,098,526	LILIANA GONZALEZ PEREZ Vocal	1,075,675,752	MARIBEL SEPULVEDA AGUILLON Vocal
MESA:2			
20,759,174	ELIZABETH HERNANDEZ CORTES Presidente	1,003,480,581	JONATHAN MAURICIO RIVERA CALDERON Vicepresid.
1,023,026,027	ANGELA PATRICIA CRUZ CHINGATE Vocal	1,069,099,416	DIANA MARCELA RIAÑO RODRIGUEZ Vocal
1,032,395,223	FLORESMINDA FUENTES RINCON Vocal	1,069,099,034	ANA DELINA ESPITIA LINARES Vocal
MESA:3			
5,092,742	LUIS CARLOS SILVA BUITRAGO Presidente	1,006,457,661	MARIA ELIZABETH RINCON CUEVAS Vicepresid.
52,457,949	LUZ MIRIAM FUENTES ESLAVA Vocal	1,075,685,170	YEIMI MAYERLI SEPULVEDA PELAYO Vocal
1,069,099,554	NEIDER CLAVIJO MUÑOZ Vocal	1,106,781,705	MARTHA AURORA MOLANO OVIEDO Vocal
MESA:4			
63,557,091	SARA LIZETH VIVIANA RIOS NIÑO Presidente	1,078,348,742	NUBIA CONSUELO TORRES ROMERO Vicepresid.
65,714,159	ELIZABETH CASTRO RENDON Vocal	35,415,283	MARTA ISABEL CUEVAS RIAÑO Vocal
79,169,064	MANUEL FUENTES MEDINA Vocal	98,715,974	JHONY PINEDA Vocal
MESA:5			
1,002,727,452	YERALDIN JIMENA CARDENAS TORRES Presidente	35,418,489	SANDRA PATRICIA LEON CRUZ Vicepresid.
1,002,269,869	MILENA NIÑO SEPULVEDA Vocal	1,069,099,833	JUAN CARLOS GUTIERREZ GUZMAN Vocal
4,142,155	JOSE ALVARO SILVA SILVA Vocal	1,069,101,643	CARMEN ELISA BARRERA NIÑO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NEMOCON con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUVENAL ALDANA MUÑOZ
REGISTRADOR DE NEMOCON

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL